



DTCI  
**202638500523271**  
Información Pública  
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Abril 20 de 2026

**Señores**  
**CONCRETOS ARGOS SAS**  
KR 11 B 99 25110221  
rocio.pinilla@argos.com.co  
Bogotá - Bogotá DC

**REF:** *Solicitud de implementación de medidas para evitar el derrame de concreto en la malla vial del Distrito Capital*

Respetados señores:

El Instituto de Desarrollo Urbano, en el marco de sus competencias relacionadas con la conservación y mantenimiento de la infraestructura vial y de los puentes de la ciudad, ha identificado de manera recurrente la presencia de residuos de concreto adheridos sobre la superficie de rodadura en distintos corredores viales y estructuras, principalmente en los puentes vehiculares.

Desde el punto de vista técnico, esta situación genera afectaciones en las condiciones de servicio de la infraestructura, al producir irregularidades superficiales que inciden negativamente en la calidad de la rodadura, la comodidad de los usuarios y, especialmente, en la seguridad vial de motociclistas, ciclistas y vehículos en general.

De acuerdo con el análisis realizado, dichas afectaciones están asociadas, entre otros factores, al derrame de concreto durante el transporte en vehículos tipo mixer, lo cual puede obedecer a deficiencias en los sistemas de contención del material, mantenimiento inadecuado de los equipos o prácticas operativas no controladas.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



DTCI  
**202638500523271**  
Información Pública  
Al responder cite este número

En este contexto, es pertinente recordar que, conforme a lo dispuesto en la Ley 769 de 2002, los vehículos que transitan por la red vial deben operar en condiciones que no representen riesgo para los demás usuarios, siendo sancionable el derrame de materiales sobre la vía. Así mismo, las autoridades distritales, en el marco de sus competencias, pueden adelantar acciones de control y vigilancia e imponer las medidas correctivas y sancionatorias a que haya lugar.

En particular, la Secretaría Distrital de Movilidad ejerce funciones de control operativo y sanción en materia de tránsito, mientras que la Secretaría Distrital de Ambiente puede intervenir en los casos en que se configuren afectaciones al entorno o al espacio público derivadas de vertimientos o disposición inadecuada de materiales.

En atención a lo anterior, respetuosamente se solicita a su organización:

1. Abstenerse de sobrecargar los vehículos tipo mixer, garantizando que el volumen de concreto transportado no exceda la capacidad nominal del tambor definida por el fabricante, con el fin de prevenir derrames de material sobre la vía pública.
2. Implementar y/o fortalecer los protocolos internos de control durante el cargue, transporte y descargue de concreto premezclado, con el fin de evitar derrames sobre la vía pública.
3. Garantizar el adecuado mantenimiento de los vehículos tipo mixer, especialmente en los sistemas de cierre, compuertas, canaletas y demás elementos asociados al transporte del material.
4. Adoptar medidas de verificación previa a la salida de planta, asegurando que los vehículos no presenten fugas de material.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

2



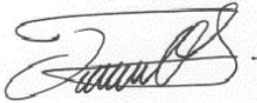
DTCI  
**202638500523271**  
Información Pública  
Al responder cite este número

5. Abstenerse de realizar lavado o disposición de residuos de concreto en la vía pública o en elementos del espacio público.
6. Capacitar al personal operativo en buenas prácticas de transporte de materiales, con énfasis en la prevención de impactos sobre la infraestructura vial y la seguridad de los usuarios.

Lo anterior, con el fin de prevenir la generación de daños sobre la malla vial del Distrito Capital y evitar la imposición de sanciones por parte de las autoridades competentes.

Agradecemos su atención y colaboración frente a esta situación, en procura de preservar las condiciones de seguridad, funcionalidad y calidad del sistema de movilidad de la ciudad.

Cordialmente,



**LUIS FERNANDO QUESADA SALTARIN**  
Director Técnico de Conservación de la Infraestructura

Firma mecánica generada el 20-04-2026 04:00:36 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Elaboró: OLGA LUCIA VILLAMIL RUIZ-Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura

*Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web*

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

*Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.*